

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO 98/1992, de 28 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a la Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B. de Cáceres.*

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a personas físicas como a Entidades o Asociaciones.

La actual Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B. de Cáceres («Escuela Normal» o «Escuela de Magisterio»), que ahora cumple 150 años, ha sido y es una Institución fundamental en la promoción humana, cultural y social de los extremeños.

Dicha Escuela que se creó, según los ideales de la época, para hacer posible la escolarización de los ciudadanos y la Instrucción Primaria, ha sido un medio de promoción profesional y laboral para numerosos extremeños que no podían salir de la región para realizar otros estudios universitarios, y ha formado, como profesores o alumnos a numerosas personalidades de reconocido relieve en los campos científico, político, económico, literario o artístico.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 10/90, de 6 de febrero, previa propuesta de la Comisión de Valoración de candidaturas y deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992,

### DISPONGO

**Artículo único.**—Se concede la Medalla de Extremadura a la Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B. de Cáceres.

Dado en Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta  
de Extremadura,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

*DECRETO 99/1992, de 28 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Real Monasterio de Santa María de Guadalupe.*

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a personas físicas como a Entidades o Asociaciones.

El Real Monasterio de Santa María de Guadalupe representa para Extremadura el primer soporte de identidad regional. La historia que marcó a Guadalupe y su Monasterio como uno de los focos esenciales de Cultura y Espiritualidad se ve continuada por la labor de la Comunidad Franciscana que ha permitido la conservación del Patrimonio Histórico Monumental del Monasterio, sus museos y sus archivos. El Monasterio de Guadalupe supone el más importante vínculo de relación entre Extremadura y América y desde su vocación como lugar colombino, se ha incorporado plenamente a la filosofía que preside la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América-Encuentro de dos Mundos.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones de propuesta que me confiere el artículo 4 del Decreto 10/90, de 6 de febrero y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992,

### DISPONGO

**Artículo único.**—Se concede la Medalla de Extremadura al Real Monasterio de Santa María de Guadalupe.

Dado en Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta  
de Extremadura,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ